



RESOLUCIÓN No. 040-CGREG-28-XII-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** por Disposición del artículo 280 de la Constitución de la República, *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observación será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos publicada en el Registro Oficial No. 520-S2 del 11 de junio del 2015, en su artículo 11 numeral 2 establece: *"Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno"*.
- Que,** el artículo 11 numeral 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: *"Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas."*;
- Que,** el artículo 11 numeral 13 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece: *"Aprobar los planes y programas de trabajo del Consejo de Gobierno."*;
- Que,** de conformidad con el artículo 14 numeral 8 de la LOREG, le corresponde al Secretario Técnico: *"Elaborar la proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, para aprobación del pleno del organismo"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha sido convocado para el conocimiento y aprobación de la Proforma Presupuestaria para el año fiscal 2019;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:





Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado la Proforma Presupuestaria para el año Fiscal 2019 del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Dada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en las instalaciones de la Dirección Zonal Quito del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 28 de diciembre del 2018.

Lorena Tapia Núñez, M.Sc.
Ministra Presidenta del CGREG



Ing. Carlos Ortega Guamanquishpe
Secretario Técnico del CGREG

